



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

Reglamento del Departamento de Audiovisual de la Facultad de Artes Escénicas

1. Objetivo específico

El Departamento de Audiovisual brinda apoyo a los alumnos, personal docente y administrativo para la realización de material audiovisual, el cual es necesario para el desarrollo de exámenes y trabajos dispuestos en algunas materias, proporcionando los siguientes servicios:

- 1.1 Información: orientación acerca de los servicios y su funcionamiento, de tal forma que se den a conocer los recursos con los que cuenta este departamento.
- 1.2 Edición: montaje y edición de video, música y efectos de sonido para las puestas en escena presentadas en la Facultad de Artes Escénicas.
- 1.3 Grabación y préstamo interno de material de archivo de producciones presentadas por la Facultad de Artes Escénicas (películas en formato DVD de las puestas en escena).
- 1.4 Préstamo de equipo audiovisual (reproductores de video, proyector, cables de audio y video y laptops).

2. Reglamento para utilizar el servicio de edición del Departamento de Audiovisual.

- 2.1 Hacer cita de trabajo por lo menos 4 días anteriores a la misma.
- 2.2 Llenar 2 formas otorgadas por el Departamento, las cuales deberán llevarse el día de la cita asignada.
- 2.3 El alumno deberá de acudir el día de su cita con el material musical a editar. Audiovisual cuenta con material relacionado con efectos de sonido los cuales sólo podrán ser utilizados dentro del Departamento.
- 2.4 Es necesario que el alumno lleve 2 Cds vírgenes, uno para la grabación de su edición y otro para el Departamento como apoyo al servicio brindado.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCENICAS

- 2.5 Durante la edición sólo podrá estar el alumno solicitante dentro del Departamento.
- 2.6 Para exámenes finales, el apoyo que brinda el Departamento se suspenderá 1 semana antes de los mismos.
- 2.7 Los servicios otorgados se realizarán de acuerdo al ritmo de trabajo y la disponibilidad del personal y del equipo.
- 2.8 Bajo ningún motivo se harán excepciones.

3. Reglamento para utilizar el Servicio de grabación y consulta de películas de archivo de puestas en escena.

- 3.1 En lo que respecta al servicio de grabación del material de archivo de la Dependencia, es necesario que el alumno proporcione 2 DVD vírgenes, uno para realizar la grabación y el otro para el Departamento como apoyo al servicio brindado.
- 3.2 Para el préstamo interno de material de archivo de la dependencia, llenar el formato de solicitud de préstamo de material.
- 3.3 Dejar en garantía la credencial vigente que los acredite como alumnos de la UANL. En el caso de exalumnos se dejará en garantía la credencial de elector.
- 3.4 El préstamo será sujeto a disponibilidad del material.
- 3.5 El material de archivo de producciones de la Dependencia sólo se prestará para uso interno.
- 3.6 Bajo ningún motivo se harán excepciones.

Cualquier aspecto no considerado será resuelto por el Jefe del Departamento de Audiovisual y/o el Director de la Dependencia.

4. Reglamento para el préstamo interno de equipo audiovisual.

- 4.1 Para el préstamo interno de equipo audiovisual se deberá llenar el formato de solicitud de préstamo de material.
- 4.2 Dejar en garantía la credencial vigente que los acredite como alumnos de la UANL. En el caso de exalumnos se dejará en garantía la credencial de elector.
- 4.3 El préstamo será sujeto a disponibilidad del material.
- 4.4 El equipo audiovisual de la Dependencia sólo se prestará para uso interno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS

5. Políticas generales

- 5.1 No está permitido realizar conductas inadecuadas.
- 5.2 No ingerir alimentos y bebidas.
- 5.3 No introducir material y/o aparatos inflamables.
- 5.4 Regresar el material consultado al departamento.
- 5.5 No rayar o mutilar el material prestado a consulta.

***El desconocimiento de éstas políticas no exime ni de su cumplimiento ni de su responsabilidad.**

6. El Departamento de Audiovisual proporcionará servicio los días señalados en el Calendario Escolar autorizado por el H. Consejo Universitario de Universidad Autónoma de Nuevo León.

7. Horario del Departamento de Audiovisual.

7.1 Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas. Este horario podrá cambiar según disposiciones y necesidades de la dirección de la Facultad de Artes Escénicas U.A.N.L.

***Los casos no contemplados en este reglamento se apegaran a las disposiciones de las Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León. La persona que no cumpla con lo aquí establecido será turnado a la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad de Artes Escénicas de la U.A.N.L.**

Reglamento aprobado por la H. Junta Directiva de la Facultad de Artes Escénicas el día 10 de Febrero de 2014.



Praga y Trieste, Fracc. Las Torres, C.P. 64930
Unidad Mederos, Monterrey, N.L.
83578447 y 83578547